CAMARA DE COMERCIO SAN JOSE

•PREGUNTAS FRECUENTES DE REGISTRO MERCANTIL

Empresarios, personas naturales o jurídicas y demás entidades matriculadas o inscritas en los registros públicos que manejan las cámaras de comercio.

¿QUÉ INCLUYE EL REGISTRO MERCANTIL?

- La matrícula de los comerciantes y establecimientos de comercio.
- La inscripción de los actos, libros y documentos.
- La inscripción de la constitución, reforma y demás actos de las sociedades civiles.

CUAL ES LA FINALIDAD DEL REGISTRO MERCANTIL.

Dar fe pública de la condición de comerciante de los matriculados, de susestablecimientos de comercio y de los actos y documentos inscritos. Es el medio legal de publicidad que permite al público o a los terceros informarse de la totalidad de los actos y transacciones comerciales inscritos en el registro mercantil.

CAMARA DE COMERCIO SAN JOSE

¿CÓMO SE REALIZA EL CAMBIO DE NOMBRE DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO?

Se debe diligenciar un formato de novedades o presentar un documento privado con la solicitud, firmado por la persona natural propietaria o el representante legal de la persona jurídica y pagar los derechos de inscripción del documento.

¿CUÁLES SON LOS LIBROS QUE DEBE LLEVAR EL COMERCIANTE?

Por disposición legal, todo comerciante debe llevar libros de contabilidad, y si setrata de sociedades debe llevar, además, el libro de actas de asamblea y junta de socios, el libro de registro de accionistas (tratándose de sociedades por acciones) y el libro de socios (en las sociedades de responsabilidad limitada) y de actas de junta directiva (si existe este órgano).

¿CUÁNDO PUEDO REGISTRAR NUEVOS LIBROS?

Es preciso aclarar que sólo se inscriben libros en blanco. Los mismos se pueden presentar cuando al libro anterior le falten pocos folios por utilizar o que el libro deba ser sustituido por causas ajenas al interesado. En todos los casos se requiere certificado del revisor fiscal, o cuando no exista dicho cargo de contador público.

¿LAS ESADL HACEN REGISTRO DE LIBROS?

Si, se registran libros de actas de asamblea y libro de asociados
No se registran los libros de contabilidad.

¿QUÉ ESADL PUEDEN HACER SUCURSALES O AGENCIAS?

Las cooperativas, instituciones auxiliares del cooperativismo, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales y demás entidades del sector solidario que por su régimen propio o por remisión expresa al Código de Comercio, puedan abrir agencias.

¿QUÉ ESADL NO PUEDEN ABRIR SUCURSALES O AGENCIAS?

Las fundaciones, asociaciones y corporaciones, que por ausencia normativa no pueden decretar la apertura de agencias o sucursales, sólo pueden matricular establecimientos de comercio, definidos como un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa, siempre y cuando la actividad se considere mercantil y se encuentre dentro del objeto social de la Entidad.